



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 88 - 2026 - MPJ/A

Jaén, 19 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5477 – 2026, de fecha 30 de enero de 2026, Informe de cumplimiento N° 003 -2026-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 13 de febrero de 2026, Informe N° 055 -2026-MPJ/GM, de fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; así también, el numeral 17) del artículo 20° de la norma acotada, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece en su primer párrafo del artículo 37° lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior; según las definiciones de la Ley N° 28175 _Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS; señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A través de Informe de cumplimiento N° 003 -2026-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 13 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén, concluye lo siguiente: "(. . .) En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el **Lic. en Adm. Jacinto Pacherras Viera, SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Jaén, para el cargo de Subgerente de Rentas y Orientación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Jaén y **NO SE ENCUENTRA** impedido y/o inhabilitado para el ejercicio de la función (...)

Con Informe N° 055 -2026-MPJ/GM, de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, remite al señor alcalde de la Provincia de Jaén, el Informe de cumplimiento N° 003 -2026-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 13 de febrero de 2026, suscrito por la jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe de cumplimiento N° 003 -2026-MPJ/OGRH, de fecha de recepción 13 de febrero de 2026 y con conocimiento del Gerente Municipal, el cual hace llegar el Informe N° 055 -2026-MPJ/GM, de fecha 13 de febrero de 2026; siendo potestad del Titular del Pliego nombrar designar, remover y cesar a los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Jaén y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Lic. en Adm. Jacinto Pacherras Viera**, identificado con DNI N° 09025799, en el CARGO de Subgerente de Rentas y Orientación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	DESIGNACION	CLASIFICADOR	META	REGIMEN LABORAL	REMUNERACIÓN
Subgerente de Rentas y Orientación Tributaria	SP	21.113.11	48	Decreto Legislativo N° 1057	3,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la Resolución de Alcaldía al **Lic. en Adm. Jacinto Pacherras Viera**, identificado con DNI N° 09025799, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Orientación Tributaria, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE